

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00110 00
Demandante	YONI CARDENAS GRANADA
Demandado	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
Medio de control	Reparación directa
Asunto	Requerir prueba decretada

Analizada la foliatura del expediente se observa esta Agencia Judicial que la **PROCURADURIA PROVINCIAL DEL VALLE DE ABURRA**, no ha dado respuesta al Oficio No. 4805 del 16 de septiembre de 2013; ante ello, esta Agencia Judicial ordena requerirlo para que en un término no superior a los **tres (03) días** de respuesta al oficio mencionado.

Así mismo, se recuerda a la parte demandante el compromiso jurídico que tiene de colaborar activamente en la práctica de las pruebas que se encuentren pendientes, de conformidad con lo previsto en el art. 71 del C.P.C.

Finalmente, se recuerda a la entidad requerida el deber que tiene como organismo del Estado de atender los requerimientos que efectúen las autoridades judiciales.

Por secretaría líbrese el correspondiente exhorto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

mfbv